

NOTARIA  
CUENCA

**ESCRITURA NRO.**

**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**SANDRA REBECA ZHAÑAY SALINAS Y**

**DANNY JOSE ZHAÑAY SALINAS**

**A FAVOR DE:**

**SARA REBECA SALINAS VALENCIA Y**

**JOSE ENRIQUE ZHAÑAY MENDEZ**

**CUANTÍA: \$80,00USD**

**\*\*\*\*\* CP \*\*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, ~~A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE~~, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ**, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA.

Concurren en forma libre y voluntaria los señores **SANDRA REBECA ZHAÑAY SALINAS y DANNY JOSE ZHAÑAY SALINAS**, de estado civil solteros, comerciantes y domiciliados en Cuenca, representados en su orden por los señores **SARA REBECA SALINAS VALENCIA y JOSE ENRIQUE ZHAÑAY**

~~MENDEZ~~, conforme escritura públicas que acreditan la comparecencia. Se les podrá designar simplemente como LA CEDENTE Y EL CESIONARIO en su orden. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario Público: En el Registro de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES:**  
Concurren en forma libre y voluntaria los señores **SANDRA REBECA ZHAÑAY SALINAS** y **DANNY JOSE ZHAÑAY SALINAS**, de estado civil solteros, comerciantes y domiciliados en Cuenca, representados en su orden por los señores **SARA REBECA SALINAS VALENCIA** y **JOSE ENRIQUE ZHAÑAY MENDEZ**, conforme escritura públicas que acreditan la comparecencia. Se les podrá designar simplemente como LA CEDENTE Y EL CESIONARIO en su orden. **SEGUNDA:**  
**ANTECEDENTES:** Que la señorita Sandra Rebeca Zhañay

Salinas es titular del ciento por ciento de diez mil participaciones, de cero punto cuatro centavos de dolar de los estados unidos de América cada una y que, totalizan la suma de cuatrocientos dólares de los estados unidos de América, en la COMPAÑÍA COMERCIAL MANOSSUNIDAS CIA LTDA, que se constituyo mediante escritura publica ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, en fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, en fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número setenta y nueve.

TERCERA: OBJETO: Conforme consta del acta de junta general universal de socios de la Compañía Comercial Manossunidas Cia. Ltda. La cedente ~~ha sido autorizada~~ a ceder a favor del cessionario ~~DOS MIL~~ PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA que totalizan la suma de ochenta dólares de los estados unidos de América. Así en efecto LA CEDENTE, CEDE EN VENTA REAL Y EFECTIVA; Y, CONSECUENTEMENTE TRANSFIERE AL CESIONARIO DOS MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA CADA UNA QUE, TOTALIZAN LA SUMA DE OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Será Con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

**CUARTA: RATIFICACION Y ACEPTACION:** Las partes ratifican lo expuesto; en tanto que la parte cessionaria acepta en forma expresa esta cesión efectuada en su favor.

**QUINTA: PRECIO Y CUANTIA:** El precio de la cesión es la suma de ochenta dólares de los estados unidos de América que, se constituye en cuantía del presente acto. La parte cedente declara recibido el valor a su entera satisfacción. Dígnese señor Notario agregar las cláusulas que estime pertinentes para la validez de esta escritura publica. Muy Atentamente,

**DOCTOR JUAN JOSE CARRASCO LOYOLA ABOGADO CON MATRICULA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-**

Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario

se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de  
todo lo cual doy fe.-

*Sara Rebeca Salinas Valencia*

SARA REBECA SALINAS VALENCIA.

C.I. 170373388-9

*Jose Enrique Zhañay Menéz*

JOSE ENRIQUE ZHAÑAY MENDEZ.

C.I. 0100962620

*Gómez Ruiz*

NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CIENCIA ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA  
COMERCIAL MANOSSUNIDAS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en forma libre y voluntaria, siendo las dieciocho horas, en las instalaciones de la empresa ubicada en VALLE DEL CATAMAYO 103 Y AVENIDA DOCE DE ABRIL, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, se reúnen los señores **SANDRA REBECA ZHAÑAY SALINAS**, propietaria que representan el total del capital social; y la señora **TAMMY MARA SALINAS VALENCIA**, en su calidad de Gerente y Secretaria de la Empresa.

Dándose inicio a la reunión, su Gerente actuando conforme los Estatutos Sociales también en calidad de Secretario, indica a la socia su voluntad para instalarse en junta general universal de socios, con el visto bueno y de acuerdo a la convocatoria, el único y exclusivo punto a tratarse y que se lleva a consideración es DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE LA CESION DE PARTICIPACION POR PARTE DE LA SEÑORA SANDRA REBECA ZHAÑAY SALINAS A FAVOR DE SU HERMANO el señor DANNY JOSE ZHAÑAY EN UN NUMERO DE DOS MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.

Una vez instalada la junta, verificada la concurrencia de las personas que por sus participaciones totalizan el ciento por ciento del haber social; y, aprobado el orden del día, se procede a deliberar sobre el punto del día que, es materia de la concurrencia y se toma la siguiente **RESOLUCION:**

**DEJAR EXPRESA CONSTANCIA U AUTORIZADA LA CESION DE PARTICIPACION POR PARTE DE LA SEÑORA SANDRA REBECA ZHAÑAY SALINAS A FAVOR DE SU HERMANO el señor DANNY JOSE ZHAÑAY EN UN NUMERO DE DOS MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.**

Siendo las veinte y un horas, se establece un receso para que el señor Secretario proceda a elaborar el acta de resoluciones para los fines de Ley, se da lectura de la redacción; y, se dispone emitir un ejemplar para para que surta los efectos correspondientes.

SIGUEN FIRMAS DE LOS CONCURRENTES. Doy fe que el contenido de la presente acta, consta registrada en libro de actos de la firma MANOSSUNIDAS CIA, LTDA, a los cuales me refiero en caso necesario y para constancia. Cuenca, 18 DE ENERO DEL 2009.

**TAMMY MARA SALINAS VALENCIA.**  
GERENTE-SECRETARIO.

ESPACIO EN BLANCO

ESTAMPA

M.C.

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL  
CUMPLIDA: INDETERMINADA**

車車車車車車車車

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DE ESTE CANTÓN, comparece a la celebración de la presente escritura, la señorita SANDRA REBECA ZHÁÑAY SALINAS; ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en este Cantón, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial conforme a estas estipulaciones: Comparece al otorgamiento del presente poder, la señorita SANDRA REBECA ZHÁÑAY SALINAS, mayor de edad, capaz ante la Ley para obligarse y contratar de nacionalidad estadounidense, y declara: Que confiero Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de mis padres JOSE ENRIQUE ZHÁÑAY MENDEZ y de SARA REBECA SALINAS VALENCIA, para que a mi nombre y representación, puedan actuar ya sea conjuntamente o por separado en los siguientes actos: para que me representen en las juntas generales y extraordinarias que se celebren en la compañía COMERCIAL MANOSSUNDAS C. LTDA. puedan vender

mis participaciones de dicha compañía y tomar todo decisión que requiera la compañía, o si como me representaran ante los demás socios, ante cualquier institución pública o privada, o persona natural que tenga que ver con actos y contratos de la compañía. Podrán más participaciones en la indicada compañía o en otra de cualquier índole. Podrán designar gerentes, comisarios, Presidente, etc. de la compañía MANOSSUNIDAS C. LTDA. se faculta delegar este poder en forma parcial o total así como designar un Procurador Judicial en la persona de cualquier abogado para que intervenga en cualquier acción judicial ya sea como actora o como demandada, facultándoles confesar por mí, transigir y dotarle de todas las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. A mayor abundamiento mis mandatarios podrán en las juntas generales o extraordinarias de la compañía decidir por mí la venta de los bienes muebles e inmuebles de la compañía, así como el adquirir bienes muebles e inmuebles para la compañía, al igual que adquirir acciones o participaciones en otra compañías legalmente constituidas en el País.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario, agregue a la presente las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- ATENTAMENTE, DOCTOR MANUEL CARPOVERDE U. ABOGADO. MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CIENTO VEINTE Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la minuta. El compareciente hace susas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la

*Goo 2*  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVEN  
CUENCA ECUADOR

aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido  
la dejo elevada a escritura pública para que surta los fines  
legales consiguientes. Leída que le fue la presente  
escritura íntegramente al otorgante por mi, El Notario se  
ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto,  
de todo lo cual Doy fe.-

*Sandra Rebeca Jiménez*  
Pasaporte # 110951368

*Eduardo Palacios Muñoz*  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVEN  
CUENCA ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLÓ CONFIERO  
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y  
SELLO EL DIA DE SU CELEBRACION.

*Eduardo Palacios Muñoz*  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVEN  
CUENCA ECUADOR

*Dr. Eduardo Palacios Muñoz*

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

Escriptura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

DANNY JOSE ZHARAY

A FAVOR DE:

JOSE ENRIQUE ZHARAY MENDEZ Y SRA.

CUANTIA: INDETERMINADA

\*\*\*

FACT. #

---

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de Julio del dos mil dos, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor DANNY JOSE ZHARAY, de nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de New York y de tránsito por esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de poder general de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece el señor DANNY JOSE ZHARAY, de nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, domiciliado en la ciudad

Bosque

de New York y de tránsito por esta ciudad, ecuatoriano, mayor de edad, habil para obligarse y contratar y expone que confiere Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de sus padres los señores JOSE ENRIQUE ZHARAY MENDEZ y/o SARA REBECA SALINAS DE ZHARAY, para que en su nombre, en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en todos los actos y contratos que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial, bancarios, administrativos, notariales, societarios, pudiendo por lo mismo comprar, vender, hipotecar, permutar, dar en anticresis los bienes del poderdante, velando siempre por sus intereses y en general podrá realizar cuenta gestión sea menester con este objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda arguir de insuficiente, igualmente le faculta para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte pero únicamente con fines de procuración judicial, para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento.

**ATENTAMENTE, DR. PATRICIO ASTUDILLO, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DELAZUAY.**

— Hasta aquí la minuta que se agrega, los

CER

Dr. Eduardo Palacios M.  
NOTARIO PUBLICO NO. 10  
CUENCA ECUADOR

comparcientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a escritura publica para que surta los fines legales consiguientes.- Leida que les fue, la presente escritura integralmente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Passport # 28284036



Dr. Eduardo Palacios M.  
NOTARIO PUBLICO NO. 10  
CUENCA ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU CELEBRACION.-



Dr. Eduardo Palacios M.  
NOTARIO PUBLICO NO. 10  
CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010095262-0

ZHANAY MENDEZ JOSE ENRIQUE  
AZUAY/CUENCA/EL VECINO

LUGAR DE NACIMIENTO  
31 MAYO 1952

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-1 0145 01120 M

TOMO PAG ACT SEXO

AZUAY CUENCA  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

FECHA DE INSCRIPCION  
1952

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACIONALIDAD  
CASADO IND.P.D.C.

ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA PROF.O.C.U.P.

INSTRUCCION  
JOSE ZHANAY B  
BLANCA MENDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
CUENCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
18/01/2007

FECHA DE CADUCIDAD  
18/01/2017

FORMA NO.  
REN 0487522  
Azy

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170373388-9

SALINAS VALENCIA SARA REBECA

NOMBRE Y APELLIDO  
07 FEBRERO 1953

LOS RIOS/BABA/BABA

LUGAR DE NACIMIENTO  
02 012 00035

REG. CIVIL  
LOS RIOS/BABA PAG ACT

FECHA DE INSCRIPCION  
BABA 53

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACIONALIDAD  
CASADO V434312222

ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA CONTADOR PROF.O.C.U.P.

INSTRUCCION  
VIRGILIO R SALINAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
LUZ V VALENCIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
CUENCA 28/11/97

LUGAR DE NACIMIENTO  
28/11/2009

FECHA DE CADUCIDAD  
3920993

FORMA No.  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

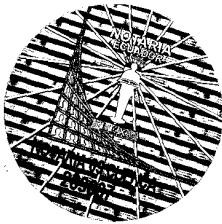
PULGAR DERECHO

### HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

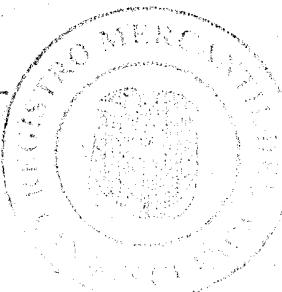


~~DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada " COMERCIAL MANOSSUNIDAS CIA LTDA ", he sentado la razón de la Cesión de Participaciones, que antecede.- Cuenca, 21 de Enero de 2.009.~~

*Eduardo Palacio Muñoz*  
Dr. Eduardo Palacio Muñoz  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

**RAZON:** Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **COMERCIAL MANOSSUNIDAS CIA. LTDA.**, inscrita con el No.79 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha el diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve. **CUENCA, VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR.**

*Pellec*  
Dra. Ramóna Pellec Luccero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN CUENCA



*Dr. E. Rorive*  
*DRP*  
06-02-09

Cuenca, 2 de febrero del 2009.

**Señor**  
**Intendente de Compañías de Cuenca.**  
**Ciudad.**

*X*

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo respetuosamente a usted con el fin de llevar a su consideración la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la empresa **COMERCIAL MANOSSUNIDAS CIA. LTDA**; mediante la cual, la señora **SANDRA REBECA ZHAÑAY SALINAS**, CEDIO A FAVOR DEL SEÑOR **DANNY JOSE ZHAÑAY SALINAS**, dos mil participaciones, de cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América cada una y que totalizan la suma de ochenta dólares de los estados unidos de América. El particular fue tomado nota en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número **SETENTA Y NUEVE**, en fecha **VEINTE Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**.

Dígnese considerar lo expuesto para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,

*Tammy Mara Salinas*.  
**TAMMY MARA SALINAS VALENCIA.**  
**GERENTE COMERCIAL**  
**MANOSSUNIDAS CIA. LTDA.**

*Juan José Carrasco Loyola*.  
**DR. JUAN JOSE CARRASCO LOYOLA.**  
**MAT. 1276 C.A.A.**  
**C.C. 010211476-6**  
**EDIF. PASEO DEL PUENTE OF. 110.**  
**CASILLA JUDICIAL NÚMERO 600.**  
**TELEF. 4091169.**  
**097876806.**

